

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CONVOCATORIA PARA DESIGNACIÓN DE AYUDANTES DE CÁTEDRA 2026

Se pone en conocimiento de los estudiantes regulares de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP, cursando los dos (2) últimos años de la carrera y que pertenecen al tercio superior, la presente convocatoria para la designación de AYUDANTES DE CÁTEDRA para los semestres 2026 – I y II, conforme a las solicitudes presentadas por los siguientes docentes:

DOCENTE	CURSOS	NÚMERO DE AYUDATES DE CÁTEDRA SOLICITADOS
Erick Salas Barrera	Sociología Jurídica Derecho Penal Criminología I Derecho Ambiental I Comunidades Campesinas y Nativas	05
María Isabel Vásquez Villacorta	Argumentación Jurídica Historia del Derecho Peruano Derecho Civil VI (Obligaciones) Derecho Internacional Público	02
Luis Daniel Zubiaurr Traverso	Derecho Constitucional y Derechos Humanos Derecho Ambiental (Agronomía) Derecho Internacional (FACEN)	01
Norberto Alonso Flores Rojas	Introducción al Derecho Seminario de Tesis	01
María Luisa Vegas Pérez	Derecho Procesal Penal I Derecho Civil III Derecho de los Niños y Adolescentes	02
Luis Carlos Paredes Arbildo	Derecho Penal III Derecho Financiero Derecho Penal Privativo	03

Cronograma para el proceso de designación:

CONVOCATORIA	25, 26 y 27.FEB
INSCRIPCIÓN	26, 27.FEB y 02.MAR
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	03 y 04.MAR
ENTREVISTA PERSONAL	05.MAR
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	06.MAR
DESIGNACIÓN	MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

La documentación deberá ser presentada, ante Mesa de Partes de la FADCIP (Calle Sargento Lores N° 446, segundo piso), en el horario de 7:00 am a 2:00 pm, en un folder debidamente foliado, adjuntando la siguiente documentación **indicando el curso o cursos al cual postula** (conforme al Art. 2 y numeral 2 del Art. 4 del Reglamento para la designación de Ayudantes de Cátedra en la Facultad de Derecho y Ciencia Política – FADCIP):

- CV documentado en copias simples.
- Historial académico actualizado (tener en cuenta que debe contar con la condición de estudiante regular de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNAP, cursando los dos últimos años de la carrera, pertenecer al tercio superior, haber aprobado la asignatura a la cual postula, obteniendo en ella una calificación mínima de quince, poseer un promedio ponderado acumulado igual o superior a quince.
- Declaración Jurada de no registrar antecedentes de sanciones impuestas por la universidad derivadas de faltas graves.
- Carta de motivación en la que exprese las razones por las que desea desempeñarse como ayudante de cátedra.

Evaluación de Expedientes. El comité evaluador, integrado por el director de Escuela de Formación Profesional y el docente de la asignatura en cuestión, revisará los expedientes para verificar el cumplimiento de los requisitos formales y de mérito académico.

Evaluación del CV – Historial académico – Declaración Jurada	07 puntos
Carta de motivación	03 puntos

Entrevista Personal. Los postulantes que superen la etapa de evaluación de expedientes serán convocados a una entrevista personal ante el comité evaluador.

Capacidad de expresión oral	5 puntos
Motivación, aptitudes y disponibilidad para asumir las funciones del cargo	5 puntos

Designación. La designación la efectuará el Consejo de Facultad, sobre la base del informe presentado por el director de Escuela de Formación Profesional, emitiendo la respectiva resolución, independientemente de la publicación de los resultados del procedimiento de selección en los canales institucionales correspondientes.

El cargo de ayudante de cátedra es de naturaleza formativa y **ad honorem**, es decir, no remunerado. La designación tendrá una duración de un año académico, con posibilidad de renovación por un periodo adicional, previa evaluación favorable del docente a cargo.

La designación podrá ser revocada por el Consejo de Facultad, previa justificación del docente o del director del departamento académico, en caso de incumplimiento de los deberes establecidos en el Artículo 3 del Reglamento para la designación de Ayudantes de Cátedra en la Facultad de Derecho y Ciencia Política – FADCIP ¹.

DR. WALTER CAMBERO ALVA

DECANO FADCIP

MGTR. RAFAEL VALDEZ MARÍN

SECRETARIO GENERAL – FADCIP

DR. BILLY JACKSON ARÉVALO SÁNCHEZ

DIRECTOR DE ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

¹ **Artículo 3: Deberes del Ayudante de Cátedra**

El ayudante de cátedra tendrá las siguientes responsabilidades:

- Apoyo académico al docente. Colaborar en la planificación, preparación y organización de los materiales de clase, así como en la revisión de trabajos académicos y en la calificación de exámenes o prácticas, conforme a las indicaciones del docente responsable. Dicho apoyo deberá realizarse con respeto a los criterios de evaluación previamente establecidos y bajo supervisión directa del docente.
- Participación en proyectos de investigación. Integrarse activamente en las labores de investigación dirigidas por el docente, lo cual puede incluir la recopilación y sistematización de bibliografía, la elaboración de resúmenes, fichas o cuadros comparativos, el procesamiento de datos y, en general, toda actividad que contribuya al desarrollo del proyecto.
- Asistencia en la gestión académica de la asignatura. Colaborar en tareas vinculadas a la organización de actividades complementarias, como seminarios, conferencias o talleres relacionados con la cátedra, promoviendo la participación de los estudiantes.
- Cumplimiento de tareas encomendadas. Ejecutar otras funciones asignadas por el docente responsable, siempre que se encuentren vinculadas al desarrollo de la asignatura y respeten la naturaleza del cargo, manteniendo en todo momento un comportamiento ético y responsable.